Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 063/12 de fecha 07 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN Nº 063-013/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS Nº 546/11, 037/12, 044/12 Y 574/11, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. Y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 1885/12, de fecha 01 de agosto de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de la cantidad de productos establecidos en los Contratos Nros. 546/11, 037/12, 044/12 y 574/11, suscriptos con las firmas CASA BOLLER S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscriptos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula Nº 18 Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley"…;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000581, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, de fecha 27 de junio de 2012, solicitó la ampliación de la cantidad de productos establecidos en los contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", suscripto con las firmas CASA BOLLER S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.,

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 063-013/12

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., en la que fundamenta que la ampliación solicitada tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de la institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados. A la fecha los mismos cuentan con stock crítico y se han emitido las órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1122/12, de fecha 23 de julio de 2012, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos informe, si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS, en relación a la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Farmacoterapéutica, respondiendo por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 027/12, de fecha 23 de julio de 2012, que (Rituximab – Metrotrexato – Asparaginasa – Bertezomib) cuyo pedido de ampliación es originado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, se hallan incluidos en el Tercer Pedido Anual de Medicamentos que se encuentra actualmente en el inicio para trámites de llamado a la Licitación Pública Nacional;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas CASA BOLLER S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. por Notas DBS/DCO N° 659/12, 660/12, 661/12 y 662/12, todos de fecha 03 de julio de 2012, quienes han manifestado sus consentimientos para la ampliación por la misma vía, en fechas 03, 04 y 20 de julio de 2012;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 875/12, de fecha 24 de julio de 2012, informa que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su Art. 9° dispone que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 063-013/12

caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5993/12, de fecha 30 de julio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 544.749.660.- (Guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1467/12, de fecha 30 de julio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 546/11, suscripto con la firma CASA BOLLER S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 005947/12, de fecha 26 de julio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 5.758.560.- (Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1457/12, de fecha 26 de julio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 037/12, suscripto con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5948/12, de fecha 26 de julio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 33.426.000.- (Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos veinte y seis mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1458/12, de fecha 26 de julio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 044/12, suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5994/12, de fecha 30 de julio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 549.651.354.- (Guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro) y la Certificación de Disponibilidad

FDO: ABÓG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 063-013/12

Presupuestaria (CDP) Nº 1468/12, de fecha 30 de julio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 574/11, suscripto con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 63/12, de fecha 01 de agosto de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de la cantidad de productos establecidos en los Contratos Nº 546/11, 037/12, 044/12 y 574/11, suscriptos con las firmas CASA BOLLER S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de la cantidad de los productos establecidos en Contratos Nros. 546/11, 037/12, 044/12 y 574/11 suscriptos con las firmas CASA BOLLER S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y estando a cargo de la Administradora del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos conformes a los siguientes cuadros:

CASA BOLLER S.A., CONTRATO Nº 546/11

Lote	Nº Ítem	Cód.	Cód. de Catálogo		Principios Activos	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Nombre Comercial Presentación Ofertada. Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado	% DE IVA
171	2	9432	51111716	1	RITUXIMAB	500 mg	Ampolla	Unidad	MABTHERA 500 mg Caja c/ 1 vial de 50 ml Origen Suiza Proc. Uruguay	270	15.131.935	4.085.622.450	36	544.749.660	5
													Total G.	544.749.660	

Son: G. 544.749.660.- (Guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta), IVA Incluido.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 063-013/12

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CONTRATO Nº 037/12

Lote	Nº Ítem	Cód.	Cód. de Catálogo		Principios Activos	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Nombre Comercial Presentación Ofertada. Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado	% DE IVA
146	1	1452	51111610	2	Metotrexato	500 mg.	Frasco amp.	Unidad	Metrex/caja x 1fco.amp./Nacional	720	39.990	28.792.800	144	5.758.560	5%
													Total G.	5.758.560	

Son: G. 5.758.560.- (Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta), IVA Incluido.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., CONTRATO Nº 044/12

Lote	Nº Ítem	Cód.	Cód. de Catálogo		Principios Activos	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Nombre Comercial Presentación Ofertada. Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado	% DE IVA
118	1	1455	5111901	1	ASPARAGINASA (ASPARAGINASA)	10000 u.i.	Ampolla	Frasco amp. X 1	L - ASPARAGINASA / Caja conteniendo 1 Frasco Ampolla /Hamburgo-Alemania	270	619.000	167.130.000	54	33.426.000	5%
													Total G.	33.426.000	

Son: G. 33.426.000.- (Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos veinte y seis mil), IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. - CONTRATO Nº 574/11

Lote	Nº Ítem	Cód.	Cód. de Catálogo		Principios Activos	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Nombre Comercial Presentación Ofertada. Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado	% DE IVA
120	1	9978	51111512	002	BORTEZOMIB	3,5 mg	Ampolla	Unidad	Velcade USA	540	13.086.937	7.066.945.980	42	549.651.354	5%
													Total G.	549.651.354	

Son: G. 549.651.354.- (Guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado LPN Nº 53/11: G. 1.133.585.574.- (Guaraníes un mil ciento treinta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro), IVA Incluido.

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4º) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 063-013/12

5º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6º) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

SECRETARIA GENERAL

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.